MODIFICACIÓN No. 1

ADICIÓN	X	PRORROGA		ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	X
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4161.010.26.1.836
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	MACRO INGENIERÍA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.A.S. Nit: 900.275.960-0
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	VICTOR HUGO MEDINA RINCON, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.712.334, expedida en Cali (V)
OBJETO	"SUMINISTRO DE SERVICIOS DE VOZ Y DATOS PARA LA CONECTIVIDAD DE LOS DISPOSITIVOS MOVILES "PDA" YA EXISTENTES DEL MODELO NACIONAL DE VIGILANCIA COMUNITARIA POR CUADRANTES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTIAGO DE CALI Y ADQUISICIÓN DE 18 DISPOSITIVOS MÓVILES PARA LOS COMANDANTES DE ESTACIÓN DE POLICÍA."
VALOR DEL CONTRATO	Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de: NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE ($999.996.431.oo) incluido IVA y demás costos directos e indirectos relacionados
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 31 de diciembre de 2020
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	15 de julio de 2020
FECHA ACTA DE INICIO	21 de julio de 2020
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos a saber: CARLOS ALBERTO ROJAS CRUZ, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la C.C. No. 16.776.693 de Cali – Valle, quien actúa en calidad de Secretario de Seguridad y Justicia, nombrado mediante Decreto de Nombramiento Nº 4112.010.20.0001 del dos (02) de enero de 2020 y Acta de posesión N° 0027 del dos (02)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de enero de 2020, quien se encuentra debidamente facultado para contratar mediante el Decreto de delegación No.4112.010.20.0115 de 2019, quien en lo sucesivo se denominara EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA por una parte y por la otra y MACRO INGENIERÍA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.A.S. Representante Legal: VICTOR HUGO MEDINA RINCON, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.712.334, expedida en Cali (V), quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 1 al contrato de prestación de servicios No. 4161.010.26.1.836, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios No. 4161.010.26.1.836, el día 21 de julio de 2020, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE VOZ Y DATOS PARA LA CONECTIVIDAD DE LOS DISPOSITIVOS MOVILES "PDA" YA EXISTENTES DEL MODELO NACIONAL DE VIGILANCIA COMUNITARIA POR CUADRANTES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTIAGO DE CALI Y ADQUISICIÓN DE 18 DISPOSITIVOS MÓVILES PARA LOS COMANDANTES DE ESTACIÓN DE POLICÍA."

2.Que en la cláusula sexta del contrato se estableció el plazo de ejecución hasta el día 31 de diciembre de 2020, contados a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato establecidos en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.

3. Que en la cláusula tercera del mencionado contrato, se pactó su valor por la suma de: NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE ($999.996.431.oo) incluido IVA y demás costos directos e indirectos relacionados

4. Que el acta de inicio del contrato se suscribió el día 21 de julio de 2020.

5.Que mediante oficio No. S-2020-076759/MECAL 3.1, del 25 de septiembre de 2020, el Mayor Edinson Fernando Reyes Cordoba, Jefe Grupo Telematica Policía Metropolitana de Cali, solicita adición de presupuesto para continuidad del servicio de voz y datos, de los dispositivos moviles PDA del modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes de la ciudad de Santiago de Cali, el cual expresa: "(...)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De acuerdo al radicado N° 20204173010142624 2 enviado el día 14 de Septiembre 2020,realizamos la respectiva corrección y solicitamos ante este despacho se adiciones recursos para garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de voz y datos para los Dispositivos Móviles PDA ya que dicho servicio es el que permiten la conexión con el servidor a través de una APN para las aplicaciones móviles del Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes (SIVICC), Autenticación Personal Plena de Origen Lógico (APPOLO), Sistema Nacional de Consultas - SINAC y a su vez dar la aplicabilidad a la ley 1801 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (CNSCC) como también los accesos directos al Sistema Nacional de Alarmas Policiales (SINAP).

Dicho servicio se requiere de manera oportuna, esto con el fin que la ciudadanía tenga un contacto cercano y la atención en tiempo real de cuestiones de seguridad inminente y así mejorar la repuesta policial frente al crimen y la precisión para ubicar a la patrulla en el sector indicado. Y así mismo con el fin de mitigar y llevar un control de la ciudadanía para que cumplan con las medidas impuestas por el gobierno nacional y local dentro de la emergencia sanitaria decretada mediante Resolución 844 de 2020.

El presupuesto actual asignado solo alcanza para cubrir el servicio hasta diciembre 31 de 2020, por lo cual el 1 de enero del 2021 quedan por fuera del servicio lo que afectaría sustancialmente la cobertura y la presencia de los cuadrantes; en consecuencia, la atención oportuna de los diferentes casos en el área urbana y rural del territorio del Distrito de Santiago de Cali.

Por lo tanto es importante se adicionen 3 Meses más (Enero, Febrero, Marzo) para cubrir el servicio al inicio de año 2021 mientras se surte un nuevo proceso que permita continuar con la prestación del servicio de comunicaciones (VOZ-DATOS) para lograr el fortalecimiento estratégico de la capacidad operacional que mejoren las condiciones de seguridad del Distrito, reforzando el control policial y mejorando la eficiencia del Modelo Nacional de Vigilancia por cuadrantes, el cual debe cubrir con estándares mínimos para el cumplimiento de su misión.

6. Que mediante oficio No. S-2020-136932/COMAN-TELEM 1.10, del 26 de noviembre de 2020, el Brigadier General Manuel Antonio Vásquez Prada, Comandante Policía Metropolitana de Cali, enviá las especificaciones técnicas PDA y plan de datos: "(...)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De manera atenta y respetuosa me permito enviar las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la Policía Metropolitana de Cali, para dar continuidad al proyecto de dispositivos móviles PDA, y el servicio de datos para los cuadrantes adscritos al Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes (MNVCC) de la ciudad de Cali , esto con el fin de coadyuvar a las diferentes estrategias institucionales para contrarrestar los delitos y los comportamientos contrarios a la convivencia de mayor impacto que afectan a la comunidad caleña; lo anterior, teniendo en cuenta que el servicio finaliza el día 31 de diciembre de 2020.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Plan de Datos y voz ilimitado comandantes sub estaciones	58
2	Paquete voz y datos plan cuadrantes (MNVCC)	720
3	Equipos celulares de acuerdo anexo técnico	12
4	Plan de datos para equipos PDA C71	5

Es necesario precisar, que se realizó el levantamiento de información de los requerimientos técnicos y a su vez se solicitó la viabilidad técnica del mismo, con la Oficina de Telemática de la Policía Nacional, teniendo en cuenta lo estipulado en el CONPES 3437 de 2006 Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad-SIES.

En caso de realizar modificaciones a las especificaciones técnicas mínimas avaladas que mejoren o desmejoren la oferta, deben ser enviadas nuevamente a la Oficina de Telemática para ser revisadas y emitir concepto por el Comité de requerimientos Tecnológicos.

7. Que una vez realizados los tramites pertinentes ante El Departamento Administrativo de Planeación y el Departamento Administrativo de Hacienda, al proyecto BP-26001383, FORTALECIMIENTO DE LOS CUADRANTES DE POLICÍA DE SANTIAGO DE CALI, se le asignan Quinientos Millones de Pesos m/cte ($500.000.000), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP 3600008510, del 7 de diciembre de 2020.

8. Que mediante radicado alcaldía No. 202041610100057681,de fecha 9 de diciembre de 2020, se le solicita al Contratista presentar propuesta para adición presupuesto para continuidad del servicio de voz y datos de los dispositivos móviles PDA y adquisición de equipos del modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes de la ciudad de Santiago de Cali.

9. Que el Contratista MACRO INGENIERÍA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.A.S., el día 9 de diciembre de 2020, presenta oferta comercial por valor de Cuatrocientos Noventa y Nueve Millones Ciento Cuarenta y Cinco mil Novecientos Once Pesos M/CTE ($499.145.911) Discriminada así:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

OFERTA COMERCIAL SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Descripción	Medida	Precio Unidad	Unidades	IVA Unidad	Precio Unidad con IVA	Precio Total	Precio Total con IVA
Servicio Cuadrantes PDA incluye: • Plan de datos de 10 Gb por dispositivo móvil con política de uso justo (128kbps después de consumida la capacidad) Mensual. • Transferencia y grabación de llamadas • Licencias MDM (Soti) por dispositivo movil. • Bolsa de mensajes de texto. • Mesa de ayuda 24/7.	Unidad Por Dia, 90 Dias.	$5.542	720	$1.053	$6.595	$359.146.988	$427.384.916
Plan PDA llamadas ilimitadas, 3.000 Mensajes de Texto y 8 GB Datos para Comandantes de Estación y Cuadrantes.	Unidad Por Dia, 90 Dias.	$7.317	58	$1.309	$8.707	$38.195.262	$45.452.362
Equipo (Samsung A30)	Unidad	$1.567.950	12	$297.911	$1.865.861	$18.815.400	$22.390.326
Plan de datos Para Equipos PDA G71, Licencia Modulo Device Management (MDM) y 2 GB Datos.	Unidad Por Dia, 90 Dias.	$7.317	5	$1.309	$8.707	$3.292.695	$3.918.307
Total IVA INCLUIDO							**$499.145.911**

10. Que mediante justificación de fecha 9 de diciembre de 2020, la supervisión del contrato emite concepto favorable para la modificación y considera viable la propuesta económica del contratista con el fin de realizar la adición del contrato de prestación de servicios No. 4161.010.26.1.836, por un valor de Cuatrocientos Noventa y Nueve Millones Ciento Cuarenta y Cinco mil Novecientos Once Pesos M/CTE ($499.145.911).

11. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan La autonomía de la voluntad de las partes, tendientes al cumplimiento de los fines del Estado.

12. Que la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sean necesarios para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral para" (...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros" (Sentencia C-300 de 2012).

13. Que el contrato se encuentra dentro del plazo de ejecución, por lo tanto, es conveniente y oportuno realizar la modificación.

14. Que según lo expuesto por la supervisión del contrato de prestación de servicios No. 4161.010.26.1.836, el Distrito de Santiago de Cali-Secretaria de Seguridad y Justicia, se considera conveniente autorizar la adición de recursos por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($499.145.911). incluido IVA y demás costos directos e indirectos relacionados, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número CDP 3600008510, del 7 de diciembre de 2020. proyecto BP-26001383, FORTALECIMIENTO DE LOS CUADRANTES DE POLICÍA DE SANTIAGO DE CALI, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra actualmente en ejecución y es deber de la entidad velar porque los fines estatales se cumplan garantizando el buen funcionamiento del objeto contratado.

15. Que en atención a lo expuesto la Secretaria de Seguridad y Justicia considera necesario, oportuno y conveniente realizar la adición en recursos por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($499.145.911). incluido IVA y demás costos directos e indirectos relacionados y se da alcance a la cláusula DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO.

ACUERDAN

PRIMERO: Modificar el contrato de prestación de servicios No. 4161.010.26.1.836, en relación a adicionar en recursos al valor inicialmente aceptado, el cual se conviene por las partes en la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($499.145.911). incluido IVA y demás costos directos e indirectos relacionados, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número CDP 3600008510, del 7 de diciembre de 2020. proyecto BP-26001383, FORTALECIMIENTO DE LOS CUADRANTES DE POLICÍA DE SANTIAGO DE CALI

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SEGUNDO: Las actividades adicionales a desarrollar por el contratista son las siguientes:

OFERTA COMERCIAL SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Descripción	Medida	Precio Unidad	Unidades	IVA Unidad	Precio Unidad con IVA	Precio Total	Precio Total con IVA
Servicio Cuadrantes PDA incluye: • Plan de datos de 10 Gb por dispositivo móvil con política de uso justo (128kbps después de consumida la capacidad) Mensual. • Transferencia y creación de llamada. • 1 licencias MDM (Soti) por dispositivo móvil. • Bolsa de mensajes de texto. • Mesa de ayuda 24/7.	Unidad Por Día, 90 Días.	$5.542	720	$1.053	$6.595	$359.146.988	$427.384.916
Plan H3A llamadas ilimitadas a todo Mensajes de Texto y 6 GB Datos para Comandantes de Estación y Oficiales.	Unidad Por Día, 90 Días.	$7.317	56	$1.309	$8.707	$38.195.262	$45.452.362
Equipo (Samsung A30)	Unidad	$1.567.950	12	$297.911	$1.865.861	$18.815.400	$22.390.326
Plan de datos Para Equipos PDA C71, Licencia Mobile Device Management(MDM) y 2 GB Datos.	Unidad Por Día, 90 Días.	$7.317	5	$1.309	$8.707	$3.292.695	$3.918.307
Total IVA INCLUIDO							**$499.145.911**

Los Equipo (Samsung A30) para cuadrantes incluyen:

• ACCESORIOS (Samsung A30): se debe entregar por cada uno de los equipos una carcasa protectora antichoque o rugerizada, que se adapte al equipo establecido en el presente proceso y diseñada por la Policía Nacional.
• Un estuche elaborado en material lona, impermeable de color negro, adaptable al cinturón multipropósito de la Policía Nacional.
• Un protector para la pantalla (vidrio templado) diseñado y adaptado al equipo definido en la presente ficha técnica.
• El equipo debe estar configurado con una ranura de SIM CARD activa.
• Los equipos se activarán de acuerdo a la programación o cronograma establecido por el supervisor del contrato de prestación de servicio de telefonía celular para el MNVCC.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Marcar e imprimir en la parte trasera de cada dispositivo, el número IMEI y serie de cada uno de los equipos, de manera que no permita ser retirado o borrado por el usuario. Macro Ingeniería, Tecnología y Servicios S.A.S. Carrera 83 # 15 – 94, Torre A, Oficina 201 PBX: (+57) (2) 399 3971 – Celular: (+57) 317 289 44 41 Santiago de Cali – Valle del Cauca – Colombia
- Deberá configurar un servicio de APN, conforme a los parámetros de conexión que defina la Policía Nacional, para el acceso a la información privada, que dará acceso a las aplicaciones móviles. A través de este canal centralizado, la solución móvil accederá a todos los servicios que requieran las aplicaciones definidas por la Policía Nacional o para aquellas que con posterioridad defina la Oficina de Telemática.
- El proveedor de servicio deberá entregar la relación de los seriales e IMEI de los equipos móviles, número de abonado, número de abonado virtual del cuadrante, número de la SIM CARD, IP asignada al equipo.
- El proveedor de servicio deberá entregar al grupo de seguridad de la información de la oficina de telemática, herramienta tecnológica que permita monitorear los equipos en tiempo real que se encuentran vinculados a la APN de acceso a la red de la Policía Nacional asignada al operador.
- Los equipos deberán traer instaladas las siguientes aplicaciones: (SIVICC), Autenticación Personal Plena de Origen Lógico (APPOLO), Sistema Nacional de Consultas - SINAC y Código Nacional de Policía y Convivencia (CNPC) desarrolladas en tecnología Android como también accesos directos al Sistema Nacional de Alarmas Policiales (SINAP). En caso que la Policía Nacional, desarrolle e implemente nuevas aplicaciones móviles, es necesario que el proveedor de servicio realice la instalación y configuración en los dispositivos suministrados, sin costo adicional para la Policía Nacional.
- Suministrar el licenciamiento necesario del software MDM (SOTI MobiControl), con el que actualmente cuenta la Policía Nacional para el monitoreo, administración y control de los dispositivos móviles, por el término de tiempo que dure el contrato de prestación de servicio de telefonía celular para el MNVCC.
- La app software MDM, debe estar preinstalado de fábrica, de tal manera que no pueda ser eliminado así el equipo sea reestablecido de fábrica.
- El proveedor de servicios deberá agregar las licencias del software MDM en los servidores que designe la Policía Nacional.
- Debe disponer de todos los componentes de hardware, software y licenciamiento, que sean necesarios para que se realice la grabación de las llamadas entrantes a los dispositivos móviles. Macro Ingeniería, Tecnología y Servicios S.A.S. Carrera 83 # 15 – 94, Torre A, Oficina 201 PBX: (+57) (2) 399 3971 – Celular: (+57) 317 289 44 41 Santiago de Cali – Valle del Cauca – Colombia.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

TERCERO: FORMA DE PAGO. El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Seguridad y Justicia, cancelará en un solo pago el valor de la adición por CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($499.145.911). incluido IVA y demás costos directos e indirectos relacionados, inherentes a la celebración del contrato, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número CDP 3600008510, del 7 de diciembre de 2020. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL No. 4161/1239/23030249/52010030004/BP260013831010107, previo a la entrega de los equipos de comunicación y la certificación por parte del supervisor de la prestación del servicio de conectividad de los dispositivos móviles descritos en la propuesta presentada el día 9 de diciembre de 2020, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a fecha de presentación de los siguientes documentos: i) Factura con el cumplimiento de los requisitos legales; ii) Acta de recibo parcial firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad; iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato; iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. De todas formas, se entiende que el pago queda subordinado a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.).

CUARTO: REAJUSTE DE LA GARANTIA. El contratista se obliga a informar a la compañía aseguradora lo relativo a la adición acordada en el presente documento con el fin de que se ajusten las garantías estipuladas en el contrato de prestación de servicios No. 4161.010.26.1.836, de lo cual remitirá constancia al Distrito de Santiago de Cali-Secretaria de Seguridad y Justicia, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del presente documento.

QUINTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato de prestación de servicios No. 4161.010.26.1.836, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 1.

SEXTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 1 se perfecciona con la suscripción de las partes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SEPTIMO: PUBLICACIÓN: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Seguridad y Justicia publicará la presente Modificación No. 1, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

En constancia se firma la presente modificación en la ciudad de Santiago de Cali, a los nueve (9) días del mes diciembre del año 2020.

Contratista,

(FIRMA ELECTRONICA SECOP II)

VICTOR HUGO MEDINA RINCON
Cédula 16.712.334, de Cali.
Rep. Legal MACRO INGENIERÍA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.A.S

Contratante,

(FIRMA ELECTRONICA SECOP II)

CARLOS ALBERTO ROJAS CRUZ
Secretario de Despacho
Secretaria de Seguridad y Justicia

Proyectó: Rovinson Muñoz Talaga-Contratista-Abogado
Revisó: Jeiner Salazar Torres-Profesional Especializado- SSJ.
Diego Ferney Sánchez Patiño- Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.